

Proceso: SUCESIÓN
Causante: LUCILA SUAREZ TOVAR
Radicado: 500013110002-2012-00315-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante en el presente asunto a través del memorial de solicitud de medidas cautelares, se dispone:

Decretar la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230 – 123198 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, y que figura como de propiedad de la causante LUCILA SUAREZ TOVAR y/o los señores RICARDO AVILA SUAREZ y ERIKA SANTOS SUAREZ.

***Ofíciense** ante la respectiva oficina de registro, solicitando se acate tal medida, para lo cual se debe suministrar la información correspondiente a los nombres, números de documento de identidad de las partes, numero de radicado y tipo de proceso.*

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70adb9aef250594f2e90035c68935c0c4a1a350d923e29f86b9eecbfa2ed53c6**

Documento generado en 20/04/2022 11:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>